

Vengo en nombrar Ministro de Fomento a don Alvaro de Albornoz Liminiana.

Dado en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA

---

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo;

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Justicia a D. Justino Azcárate y Flórez, Abogado.

Dado en la Presidencia del Gobierno, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y de acuerdo con el mismo;

Vengo en nombrar Director general de los Registros y del Notariado, a don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, Abogado.

Dado en la Presidencia del Gobierno, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Justicia.

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

---

## MINISTERIO DE LA GUERRA

---

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la primera región, el Teniente General don Federico Berenguer Fusté.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la segunda región, el Teniente General don Leopoldo de Saro Marín, Conde de la Playa de Ixáin.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la tercera región, el Teniente General don Eladio Pin Ruano.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la cuarta región, el Teniente General don Ignacio Despujol y Sabater.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán General de la quinta región, el Teniente General don Jorge Fernández de Heredia y Adalid.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se dispone que el General de división en situación de primera reserva don Miguel Cabanelas Ferrer, pase a la de actividad, con la antigüedad que actualmente disfruta en su empleo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA.

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la segunda región al General de división D. Miguel Cabanelas Ferrer.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la quinta región al General de división D. Leopoldo Ruiz Trillo, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 19 de Enero de 1924 al General de brigada de la situación de primera reserva D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la cuarta región al General de división D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 30 de Junio de 1927, al General de brigada de la situación de primera reserva, don Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 31 de Marzo de 1928, al General de brigada de la situación de primera reserva, don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se asciende al empleo de General de división de la situación de actividad y con la antigüedad del día 20 de Octubre de 1929, al General de brigada de la situación de primera reserva, don José Riquelme y López Bago.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán General de la tercera región al General de división don José Riquelme y López Bago.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la tercera división el General de división D. Antonio Fernández Barreto, y pasa a situación de primera reserva por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. El General de división don Daniel Manso Miguel para la situación de primera reserva por haber cumplido el día 11 del corriente mes la edad que determina la

ley de 29 de Junio de 1918, continuando en el cargo de Consejero de Consejo Supremo de Guerra y Marina Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la tercera brigada de Caballería el General de brigada don Daniel Cáceres y Ponce de León, y pasa a la situación de primera reserva por haber cumplido el día 10 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, el General de brigada don Luis Lombarte Serrano.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, al Comandante de Infantería don Ramón Franco Bahamonde.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA